RESOLUCION N°:088...../2.018.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE PLOTEADO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 17 de Julio del 2.018.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 017/2.018, Rubro 390 "Servicios de Ploteado, Señalización y Otros", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **N° 017/2.018 ID 349.850 "SERVICIOS DE PLOTEADO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS",** a **IOS COMUNICACIÓN VISUAL**, por ajustarse sus propuestas a las especificaciones técnicas y legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por presentar las ofertas más baja, poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el Decreto N° 6.225/2.011.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDOVINO MALDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Roloón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Benítez M.
Presidente
Consejo de Administración

...///...

.../// ...

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley N° 6.026/2.018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa **N° 017/2.018 ID 349.850 "SERVICIOS DE PLOTEADO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS",** a la empresa **IOS COMUNICACIÓN VISUAL,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Impresión de poster p/ croquis de ubicación de departamentos, tamaño 45x910 cm (textos e imágenes a definir), marca IOS. Procedencia Nacional.	45	150.000	6.750.000
2	Block de notas de 50 hojas, marca IOS. Procedencia Nacional.	321	4.500	1.444.500
3	Gigantografía, lona Front Light 510gramos 2.50 x 1.50 c/ logo Poder Judicial, marca IOS. Procedencia Nacional.	2	2.977.750	5.955.500
TOTAL I.V.A. Incluido				**14.150.000**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro **260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú